

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia de Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: licenciados Edward Sídney Blanco Reyes y María Luz Regalado Orellana; licenciados Rosa María Fortín Huevo y Lolly Claros de Ayala; doctores Marcel Orestes Posada y Miguel Ángel Cardoza Ayala, y licenciada Evelyn Roxana Núñez Franco. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES DE CORTE PLENA DE FECHAS 15 y 20 DE MARZO DE 2012. I) INFORMES. II) IMPEDIMENTOS DEL 7-I-2011 AL 19-I-2011. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN. III) EXTRADICIONES SOLICITADAS EN LOS SUPLICATORIOS DEL 1-S-2012 AL 13-S-2012 EN EL CASO JESUITAS. IV) PETICIONES DE INCREMENTO SALARIAL 2012. ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. V) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos por parte del Señor Presidente, instruyendo la lectura del acta de fecha quince de marzo. Se procede a la lectura del acta. No hay observaciones a la misma. Se aprueba agenda con ocho votos. I) INFORMES. Se informa por Secretaria General que en anterior sesión se aprobó la entrega de un bono único de doscientos dólares, pero tal y como se explicó durante la presentación de ese punto es también necesario reglar la entrega de dicha prestación, y para ello se ha tomado como referente el instructivo para la entrega de los bonos de julio y diciembre existente en la institución. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados: doctor Valdivieso, doctora Perla y licenciado Trejo. Se da lectura al contenido de la

regulación dirigida al hecho de estar laborando al mes de marzo en la institución, aplicable a los interinatos y a los que se encuentren en período de prueba para cargos, siempre que tengan un período de tres meses laborando de manera consecutiva e ininterrumpida, el otorgamiento proporcional si no tienen los tres meses cumplidos de laborar; la entrega a los que se encuentren gozando de licencia con goce de sueldo y a los que con licencia sin goce de sueldo se encuentren laborando en otro puesto de la institución misma, y finalmente, la no entrega a los que se encuentren con medida cautelar de suspensión para el mes de marzo de dos mil doce. **Se llama a votar por aprobar las regulaciones anteriores a la entrega del bono único a entregar por la cantidad de doscientos dólares: ocho votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctora Perla, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huezo. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Guzmán. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Valdivieso. II) IMPEDIMENTOS 7-I-2011 al 19-I-2011. Se presentan impedimento y proyecto de resolución para estos expedientes. Se da lectura íntegra a impedimento en el expediente 7-I-2011. Magistrada Fortín Huezo, señala la necesidad de conocer si el Pleno participó en la decisión que dio lugar al proceso legal, en el que fue condenado el Estado en el ramo del Órgano Judicial. Se instruye a Secretaría General que se revise cada expediente y se prepare informe para el Pleno, para presentarlo nuevamente a conocimiento. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Blanco, a raíz de la separación del conocimiento del caso siguiente, resuelta por el Pleno. III) EXTRADICIONES SOLICITADAS EN LOS SUPPLICATORIOS DEL 1-S-2012 AL 13-S-2012. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados: doctor Meléndez, doctor Castaneda y licenciada Celina Escolán Suay, esta última

llamada a suplir al magistrado Blanco en el conocimiento del caso Jesuitas. Se recibe a equipo técnico y se presentan cada proyecto de resolución conforme a las condiciones de los requeridos que los ubican en tres situaciones: condenados en proceso penal seguido ante el Juzgado Cuarto de lo Penal y amnistiados; los sobreseídos, en virtud de haber prescrito la acción penal en el Juzgado Tercero de Paz de esta ciudad, y los que no han sido requeridos judicialmente. Magistrado Guzmán indica que es necesario trabajar en la estructura del pensamiento que se plasme en la resolución, ya que a partir del planteamiento del caso se pase al aspecto jurídico y se revisen las normas aplicables al caso, así como los tratados internacionales. Cuestiona la utilización del artículo seis del tratado con el Reino de España, ya que a su parecer no corresponde al raciocinio pertinente, ya que deberá utilizarse el marco constitucional. Señala además que tiene varias observaciones y buscará sistematizarlas para una mejor redacción, y son relativas a la nacionalidad y a su consideración dogmática, ya que para su acreditación es necesario enmarcarlo en la Constitución. Interviene magistrado Valdivieso, señalando que esta resolución será ampliamente analizada y por ello en términos generales se referirá a ella: no está de acuerdo con la parte expositiva y cuestiona que se inicie con la calificación de la competencia de la Corte Suprema de Justicia. Precisa sus argumentos para el fallo y retoma los argumentos planteados previamente por el magistrado Miguel Alberto Trejo sobre la aplicación del tratado. Indica que de aprobarse el proyecto, se registre que su persona redactará un voto concurrente. Magistrada Fortín Huevo, señala que en la Corte ha habido dos líneas de pensamiento, y existiendo la consideración que después del año dos mil se puede entregar nacionales, y previo a esa fecha no era posible. Pide tomarlo en consideración para la redacción final del proyecto. Magistrado Guzmán, indica que si bien su persona tiene un estilo de redacción laxo, considera pertinente

formular la redacción de un párrafo determinado. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Núñez Franco a las dieciséis horas y cincuenta minutos. Magistrado Guzmán, hace consideraciones sobre el alcance del artículo veintiocho del texto constitucional y sus modificaciones. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Perla Jiménez a las diecisiete horas. Se continúa revisando la redacción del proyecto. Se da por terminada la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.